Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TENOLOGICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

Contrato Nº XX/14
CONTRATISTA: _____
(Cláusulas mínimas según el Art. Nº 37 de la Ley N° 2051/03)

LA CONTRATANTE es el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Asunción, representada por la Dra. Graciela Velázquez, con cédula de identidad policial Nº _____**,** con domicilio en Río de la Plata esq. Lagerenza.

LA CONTRATADA es la Empresa _____**,** con RUC Nº _____**,** representado en este acto por _____, con cédula de identidad policial Nº _____; domiciliado en _____, de la ciudad _____.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.
El presente contrato tiene por finalidad la **Provisión de Pasajes Aéreos.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios – F .F. 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014 y 2015, hasta la suma de Gs. _____ (Guaraníes _____) IVA incluido. La validez de la contratación del ejercicio fiscal 2015 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.
2.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.2. El tipo de Contrato es Abierto y la Modalidad es Plurianual.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios; según Anexo A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*20*	*0*	*0*	*230*	*30*	*01*	*99*	
2015	*2*	*20*	*0*	*0*	*230*	*30*	*01*	*99*	

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **265.207**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014**, convocada por el **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° _____/2014 de fecha _____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

El precio total adjudicado alcanza la suma total de **Gs. _____ (Guaraníes _____)** IVA Incluido**.** El monto asignado para el ejercicio fiscal 2014 es de **Gs. _____ (Guaraníes _____)** IVA Incluido**.** El monto asignado para el ejercicio fiscal 2015 es de **Gs. _____ (Guaraníes _____)** IVA Incluido**.**

A los efectos de este contrato, se conviene en establecer que el valor mínimo del mismo será de **Gs. _____(Guaraníes _____)** IVA incluido, y hasta un valor máximo determinado de acuerdo al crédito presupuestario disponible. El porcentaje de **Recargo** sobre el precio del ticket de pasaje, de acuerdo a la propuesta económica presentada es del **_____ % (_____ por ciento).**

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.

El valor que **LA CONTRATANTE** pagará por pasaje, será el precio correspondiente a la tarifa Internacional vigente establecida por la I.A.T.A. (Asociación de Agencias de Viajes Internacional) contratada por **LA CONTRATANTE**.

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.)

La Sub-Unidad Operativa de Contratación **(Sub-UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicita acordar el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los nueve meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d de la Ley Nº 2051/03.

8.1 El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, o hasta la ejecución total del importe contratado.

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.-

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Servicio será en la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud– UNA**.**

8.4 Los servicios a ser prestados por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE.**

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer el Servicio a **LA CONTRATANTE.**

C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará de la prestación del servicio y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la realización de los servicios erróneos o incompletos.

8.6 LA CONTRATANTE hará los pedidos de reserva con la antelación posible a fin de asegurar los cupos en los vuelos y servicios conexos. En situaciones normales, **LA CONTRATADA** informara a **LA CONTRATANTE** en un plazo máximo de 48 horas de haber recibido el pedido, la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.).

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

LA CONTRATADA, se obliga a proveer el Ticket de los Pasajes solicitados en la Orden de Servicio; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. NEXO INSTITUCIONAL.

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional a la Coordinadora de la Secretaria General ante **LA CONTRATADA**, la cual supervisará todas las prestaciones de los servicios.

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO, MULTAS, DERECHOS, IMPUESTOS Y RETENCIONES.

11.1 El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de los 20 (veinte) días calendario contados a partir de la recepción de la factura en el IICS.

11.2 Será en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará al CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.

11.3 El valor de las multas por retraso será de: uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

11.4 LA CONTRATADA será responsable y facturará a **LA CONTRATANTE** todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato. Todas las veces que este proceder sea factible desde el punto de vista operativo. Si por el contrario no fuere posible, el pasajero deberá encargarse de todos los impuestos y tributos que le correspondan en calidad de tal. En dicho caso, la Agencia de Viajes informará a **LA CONTRATANTE**, de la existencia de esos gastos para que el titular del ticket de pasaje asuma dichos gastos.

11.5 A efectos de este Contrato y en aplicación del **Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** se procederá a realizar las siguientes retenciones: cero punto cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, dos por ciento **(2%)** según Dto.

Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y treinta por ciento **(30%)** según Dto. Nº 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente:

- **De fiel Cumplimiento de Contrato:** Para asegurar el fiel cumplimiento de todas la estipulaciones del contrato, **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **10 %** (**diez por ciento)** de su valor, extendida por medio de una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato, lo que obligará a **LA CONTRATANTE**, a adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.

12.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al contrato. La garantía de fiel cumplimiento, tendrá vigencia hasta treinta (30) días después de vencido el plazo del contrato o cuando **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).

LA CONTRATADA, se obliga a proveer dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la fecha de Comunicación del Pedido de Pasaje vía mail, fax o nota escrita, el **SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS** a **LA CONTRATANTE** cuando esta lo requiera, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº _____/14 de fecha _____.

14. CAMBIO O ANULACION DE BOLETO.

Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a) **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:** una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea o terrestre, con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

b) **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:** si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

c) **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también los casos:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado una de recibida la Orden de Servicio.

b) Si **LA CONTRATADA** hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.

c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, y además:

a) Si LA CONTRATANTE incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

15.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley **Nº 2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley **Nº 1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley **Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, **LAS PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____del mes de _____ del año 2014.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]*en nombre del Proveedor.

ANEXO A
CONTRATO Nº _____/14

ITEM	DESCRIPCION	Porcentaje de Recargo sobre Precio de Ticket IVA Incluido
1	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	_____%
	SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES	
	Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.	
	Emisión de ticket en días no hábiles.	
	Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.	
	Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.	
	Asesoramiento para la recuperación del equipaje extraviado.	
	Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.	
	Confidencialidad.	
	Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.	